

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00068/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0225-28.**

**QUERÉTARO, QRO., A 20 DE FEBRERO DE 2025.**

**Mtro. Alberto Luna López**  
**Director General del Centro de Capacitación, Formación e**  
**Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La **Lista de Precios por los Servicios Prestados del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, precisa que la referida tiene por objeto:

*Proporcionar una referencia clara y detallada sobre el costo por los servicios prestados para la profesionalización del personal facultado en el uso legal de fuerza pública de las corporaciones e instituciones de seguridad del Estado de Querétaro y sus municipios y la actualización de las horas en materia de capacitación de Formación Inicial dentro del Perfil denominado Otros perfiles de Seguridad y Justicia. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*La no consideración de la actualización en horas en materia de capacitación de Formación Inicial dentro del Perfil denominado Otros perfiles de Seguridad y Justicia. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma, con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico en el apartado **III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA"** donde la autoridad emisora señaló: "Ninguna de las anteriores", no obstante, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro advierte el siguiente aspecto respecto de la propuesta regulatoria:

La **Lista de Precios por los Servicios Prestados del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, es un documento normativo que corresponde al cumplimiento del artículo 5 fracción IV de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, misma que establece como una de las atribuciones del Centro "Ofertar y prestar los servicios de formación, capacitación y profesionalización que requieran las corporaciones policiales del Estado; así como también corresponde a la observancia del artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro que precisa que los Órganos de Gobierno de los organismos descentralizados, como lo es el Centro, tendrán competencia, entre otras, para " Fijar y ajustar los precios de

bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal, con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Gobernador del Estado o que se encuentren previstos bajo cualquier clasificación, en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y que se refieran a los bienes o servicios que preste la entidad de que se trate”.

En respuesta las citadas regulaciones, la propuesta regulatoria emite la **Lista de Precios por los Servicios Prestados del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, en el que precisa, en comparación con su similar publicado el 1 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, un incremento en las horas por la capacitación que se imparte en materia de Formación Inicial a “Policía Preventivo (Equivalente)”, modalidad: *Sin interinato (Lunes a Sábado)*, pasando de 486 a **540 horas**; así como en “Otros perfiles de Seguridad y Justicia”, modalidad: *Interinato, Sin interinato (Lunes a Sábado)* y *Sin interinato (Lunes a viernes)*, pasando de 350 hasta 440 a **de 350 hasta 600 horas** como es señalado en el numeral I de la propuesta regulatoria.

Para analizar la información anterior, es preciso ir al concepto de acción de simplificación, el cual se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicados el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y modificados el 23 junio del 2023, así como el 31 de enero de 2025, en los cuales en el artículo 3 fracción I, y se define como: ***Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.***

Con la referencia señalada, se advierte que el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, al aumentar el número de horas de capacitación para “Policía Preventivo (Equivalente)” así como para “Otros perfiles de Seguridad y Justicia”, se beneficia la profesionalización del personal facultado para el suso legal de la fuerza pública en las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad del estado de Querétaro y sus municipios, con lo cual atiende al principio de “Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social”, establecido en el artículo 7 fracciones I, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, con lo que el Centro acredita que elaboró la propuesta regulatoria atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, tras la acción de simplificación administrativa demostrada **esta Comisión determina** lo siguiente:

**SE EXENTA**

Al **Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro** de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, considerando, además, que dicha regulación se elaboró atendiendo a los principios y objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio CECAFIS/DG/087/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma considera acciones de simplificación, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, fracción hecha valer por la autoridad emisora en su similar referido.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Lista de Precios por los Servicios Prestados del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, sin omitir señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En razón del párrafo que antecede, el **Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro** contará con un plazo de diez días hábiles siguientes a que se publique la **Lista de Precios por los Servicios Prestados del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, para informar cualquier cambio que requiera la actualización del Catálogo Estatal<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 29 fracción I, 34 y 41 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
- Ing. Yessica Beatriz Gómez Gómez. Jefa del Departamento Administrativo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.  
- Expediente

AKLH/MGLS

<sup>1</sup> Herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Artículo 33 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-02-20 18:55:58 UTC (20/02/2025 12:55:58 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

3fe74e99a96383bb718b5d6952203302581d39e2f442c9581f0be8687723b4f7

**Firma Electrónica:**

DqnjQDDEXYlgzNNHb2dmxQulOOg1ToleO/T6j939vklS0SAeygE7NU2ETc+/5nTE  
VYZgN9Hn3KB6V5fTff0g2ShHsjAeGs05TNztXrenT0iao8kN3EXy8rnq9K4l6Wd8  
XBcfOni6zvPSB99VTsgxRyh1vUb8F58flPgyak2qxniricHtpXiTgR2URpX0QVBI  
s5uHZvkb4Hn/FHj2ZBRkQBWMKliD9J7loKrxpq1ikuU1XgT2NN6NloY/dkgHB5q  
ITcF1HyDRV/n9zEQ5133W5E31DterUe5r0HUHIOSuQI57guKUMCmbvInqjm9UZAD  
pXf53+ABOZZUDmjuxroBfw==



a56d3d42d60de785aa541c20b75b0a27510bbe3826e8914ccb2fd09843cd2bb2

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

**y.gomez@cecafis.gob.mx ujuridicaytransparencia@cecafis.gob.mx**

---

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>  
CC: María Guadalupe Ledezma Salinas <mledezma@queretaro.gob.mx>

20 de febrero de 2025, 4:27 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Unidad Jurídica y Transparencia** <ujuridicaytransparencia@cecafis.gob.mx>  
Date: jue, 20 feb 2025 a la(s) 11:26 a.m.  
Subject: Re: **y.gomez@cecafis.gob.mx ujuridicaytransparencia@cecafis.gob.mx**  
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

Por medio del presente, se acusa de recibido.

Agradezco su atención y pronta respuesta.  
¡Saludos cordiales!

[Texto citado oculto]